



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel JAIRO ANDRÉS BEJARANO GARCÍA DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022																								
2. GERENTE DEL PROYECTO	Teniente Coronel JOSÉ FERNANDO BAYONA SALAZAR C.C No. 80034620 expedida en Bogotá. Cargo: OFICIAL COORDINADOR AÉREO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000405 de fecha 20-01-2025																								
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1" data-bbox="548 709 1295 940"> <tr> <td colspan="2" data-bbox="548 709 813 737">Supervisor No. 1</td> <td data-bbox="818 709 1295 737">MY. SONIA MILENA DÍAZ PINEDA</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="548 743 813 770">1</td> <td data-bbox="818 743 1295 770">CC. 37948431 de</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="548 777 813 804">2</td> <td data-bbox="818 777 1295 804">Cargo Asesora Jurídica</td> </tr> <tr> <td colspan="2" data-bbox="548 810 813 837">3</td> <td data-bbox="818 810 1295 837">Resolución Nombramiento No 00000405 de 20-01-2025</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 844 581 871">1</td> <td data-bbox="581 844 630 871">PS</td> <td data-bbox="630 844 1295 871">María Camila Lobo Araque</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 877 581 905">2</td> <td data-bbox="581 877 630 905">PS</td> <td data-bbox="630 877 1295 905">Néstor Castañeda Ariza</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 911 581 938">3</td> <td data-bbox="581 911 630 938">PS</td> <td data-bbox="630 911 1295 938">María Fernanda Colmenares Rengifo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="548 945 581 972">4</td> <td data-bbox="581 945 630 972">PS</td> <td data-bbox="630 945 1295 972">Sebastián Pinilla Correa</td> </tr> </table>	Supervisor No. 1		MY. SONIA MILENA DÍAZ PINEDA	1		CC. 37948431 de	2		Cargo Asesora Jurídica	3		Resolución Nombramiento No 00000405 de 20-01-2025	1	PS	María Camila Lobo Araque	2	PS	Néstor Castañeda Ariza	3	PS	María Fernanda Colmenares Rengifo	4	PS	Sebastián Pinilla Correa
Supervisor No. 1		MY. SONIA MILENA DÍAZ PINEDA																							
1		CC. 37948431 de																							
2		Cargo Asesora Jurídica																							
3		Resolución Nombramiento No 00000405 de 20-01-2025																							
1	PS	María Camila Lobo Araque																							
2	PS	Néstor Castañeda Ariza																							
3	PS	María Fernanda Colmenares Rengifo																							
4	PS	Sebastián Pinilla Correa																							
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CT. HELMER ISNARDO LIZCANO ANTOLINEZ C.C No. 1096952162 expedida en Málaga Cargo: OFICIAL TALENTO HUMANO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000405 de fecha 20-01-2025																								
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. YERSON STIB MARTINEZ SARRIA C.C No. 11605560 expedida en Melgar Cargo: SUBOFICIAL CONTROL ADMINISTRATIVO y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000405 de fecha 20-01-2025																								
6. CDP	No. 7025 Fecha expedición: 2025-01-15 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICO Y DE CONTABILIDAD) Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 101.200.000,00																								
7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Jefatura de Estado Mayor de Operaciones																								
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión																								
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)																									
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Comandante del Ejército Nacional, mediante Disposición No. 0004 del 26 de febrero 2016, reestructuro el Ejército Nacional, aprobando sus Tablas de Organización y Equipo, crea y activa la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones orgánica del Segundo Comandante del Ejército Nacional (SECEJ), que tendrá como sigla (JEMOP) y su organización se sujetará a lo estipulado en la Tabla de Organización y Equipo TOE No. 05-08-00-04; Acto administrativo que cuenta con la aprobación del Comandante General de las Fuerzas Militares y el Ministro de Defensa Nacional, mediante la Disposición No. 0011del 07 de marzo y la Resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016.																								

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



300310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

Consecuente con lo expuesto, la JEMOP de conformidad con la TOE en el momento se encuentra organizada por una Ayudantía, la Oficina de Asesoría y cuatro Direcciones (DIROP-DOCNA-DICTE-DIOEE), Jefatura que tiene como misión conducir la Estrategia Militar Operativa, durante el desarrollo de las campañas militares a través de operaciones militares conjuntas, coordinadas e interinstitucionales que se conduzcan en el teatro de operaciones asignado a la Fuerza.

La Jefatura de Estado Mayor de Operaciones como integrante del Estado Mayor del Ejército, asesora al Comandante del Ejército Nacional, en materia de seguimiento operacional, a su vez realiza las coordinaciones operacionales con las Unidades Operativas Mayores, para el cumplimiento de la misión. Igualmente realiza evaluación y seguimiento de las acciones, las políticas, los métodos, procesos y procedimientos y el mejoramiento continuo en el tema de control interno de las diferentes direcciones de esta Jefatura, las cuales permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función transparente, eficiente, cumplimiento de la Constitución, leyes y normas que la regulan, coordinaciones de actuaciones con las diferentes instancias con las que se relaciona y una alta contribución al cumplimiento de los objetivos trazados por el Comando Superior.

Además de esto y conforme a la reestructuración el Ejército Nacional, se dispuso para efectos de mando directo y dirección administrativa que: la Primera (DIV01), Segunda (DIV02), Tercera (DIV03), Cuarta (DIV04), Quinta (DIV05), Sexta (DIV06), Séptima (DIV07) y Octava (DIV08) División del Ejército Nacional, División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional (DAVAA), Fuerza de Tarea Omega (FUTOM), el Comando de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (CAOCC), Comando de Apoyo de Acción Integral y Desarrollo (CAAID), Comando de Apoyo de Fuegos (CAFUE) Comando de Apoyo de Operaciones Urbanas (CAOUR), el Componente Ejército San Andrés y Providencia (COMEJ), Fuerza de Despliegue contra Amenazas Transnacionales (FUDAT), Batallón de Infantería No. 3 Colombia (BICOL3) y Comando Especial Estratégico del Ejército Nacional (COEEJ), dependerán de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones (JEMOP); de tal forma que le corresponderá a esta resolver impedimentos, recusaciones, colisión de competencias y recursos, así mismo tiene la competencia disciplinaria para resolver los procesos en segunda instancia de todas esas unidades y el trámite que esto implica.

De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en el Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre 2024, que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto y en concordancia con el departamento de personal CEDE1, con el fin de impartir órdenes e instrucciones que deben cumplir las centrales administrativas y contables regionales y especializadas, para la contratación de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión vigencia 2025, se procede a definir la necesidad de los prestadores de servicios profesionales especializados y de apoyo a la gestión conforme lo indica este último Plan.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN TOE

- 02 (dos) Tecnólogo en Gestión documental quien tiene la misión de cumplir con los procesos y recursos necesarios para organizar, almacenar y recuperar documentos, así como automatizar los flujos de trabajo dentro de la sección de jurídica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, toda vez que el personal con el que actualmente se cuenta no es suficiente, ni se cuenta con el personal profesional para cumplir con las actividades archivística.
- 01 (un) Profesional en Relaciones Internacionales con el fin de desarrollar análisis y estudiar los fenómenos políticos y proponer respuestas que estén adaptadas a las necesidades sociales de una comunidad de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones de acuerdo a lineamientos de Ejército Nacional.
- 01 (un) Técnico en Diseño Gráfico quien tiene la misión de cumplir con las actividades de diseñar y crear la imagen y el estilo estético de las láminas para las presentaciones digitales e impresas de la sección de jurídica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones, toda vez que el personal con el que actualmente se cuenta no es suficiente, ni se cuenta con el personal profesional para cumplir con las actividades de Diseño Gráfico.

De acuerdo con Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta y de acuerdo al Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre 2024, que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas del Ejército Nacional, con el fin de impartir políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación Directa la CENAC PERSONAL requiere la contratación de personas naturales que acrediten el cumplimiento del perfil requerido –idoneidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D. C.
jemop@buzonejército.mil.co



300310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

	<p>Nota No. 1: Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por once (11); es decir, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan No. 00041925 de fecha 31 de Diciembre de 2024 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2025 se realizara inicialmente por el termino de seis (06) meses y ocho (08) meses y posteriormente se aplicara la adición y prorrogas correspondientes (si aplica)</p>																																
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> <td>ASISTENCIAL C</td> <td>TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL</td> <td>DE 0 A 12 MESES</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> <td>ASISTENCIAL C</td> <td>TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL</td> <td>DE 0 A 12 MESES</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> <td>PROFESIONAL H</td> <td>PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO</td> <td>DE 0 A 12 MESES</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> <td>PROFESIONAL H</td> <td>PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES</td> <td>DE 0 A 12 MESES</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	ASISTENCIAL C	TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL	DE 0 A 12 MESES	N/A	2	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	ASISTENCIAL C	TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL	DE 0 A 12 MESES	N/A	3	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	DE 0 A 12 MESES	N/A	4	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES	DE 0 A 12 MESES	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO																								
		CATEGORÍA	TÍTULO																														
1	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	ASISTENCIAL C	TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL	DE 0 A 12 MESES	N/A																												
2	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	ASISTENCIAL C	TECNOLOGA EN GESTION DOCUMENTAL	DE 0 A 12 MESES	N/A																												
3	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN DISEÑO GRAFICO	DE 0 A 12 MESES	N/A																												
4	JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	PROFESIONAL H	PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES	DE 0 A 12 MESES	N/A																												
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESION/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>BACHILLER</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y/O SIMILARES, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>BACHILLER</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y/O SIMILARES, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>INTERNACIONALISTA</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DISEÑADOR GRAFICO</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICO COMO DISEÑADOR GRAFICO, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESION/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	BACHILLER	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y/O SIMILARES, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	2	BACHILLER	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y/O SIMILARES, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	3	INTERNACIONALISTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES	4	DISEÑADOR GRAFICO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICO COMO DISEÑADOR GRAFICO, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES																	
ITEM	PROFESION/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																															
1	BACHILLER	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y/O SIMILARES, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES																															
2	BACHILLER	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y/O SIMILARES, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES																															
3	INTERNACIONALISTA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INTERNACIONALISTA, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES																															
4	DISEÑADOR GRAFICO	PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICO COMO DISEÑADOR GRAFICO, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES																															

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



302310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	DOS (02) PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICA EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS Y/O SIMILARES, PARA LA JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES
		<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con las actividades del que hacer archivístico de la sección de jurídica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones Realizar las constancias de los documentos vigentes y archivos anteriores de la sección jurídica. Levantar y mantener actualizado el inventario documental de todos los procesos de la sección de jurídica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. Mantener actualizados archivos magnéticos de los soportes documentales generados en la sección de jurídica de la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones. Al término de la ejecución del contrato, el contratista hará entrega de un BACK UP de toda la información a la cual tuvo acceso toda vez que esta es propiedad de la institución Las demás obligaciones que sean asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de la JEMOP, relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato. <p>Generales</p> <ol style="list-style-type: none"> Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



30/0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

			<p>gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo y/u otra plataforma, hasta el archivo de los documentos.</p> <ol style="list-style-type: none">6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	2	UN (01) PROFESIONAL COMO INTERNACIONALISTA	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asesorar al Jefe de Estado Mayor de Operaciones con los temas de los organismos internacionales que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.2. Analizar e interpretar políticas, legislaciones y materia internacional, así como las actividades de los gobiernos, corporaciones u organizaciones extranjeras con los temas que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.3. Predecir tendencias políticas, económicas y sociales con los temas que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D. C.
jemop@buzonejército.mil.co



SGS10-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

		<ol style="list-style-type: none">4. Identificar problemas internacionales a ser investigados y analizados por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.5. Analizar las potenciales causas y consecuencias de los problemas internacionales y presentar posibles soluciones en los casos que se puedan presentar en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.6. Redactar y analizar proyectos de ley con los temas que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.7. Diseñar políticas públicas y programas de gestión con los temas que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.8. Realizar estudios e informes de la situación política, social y económica con los temas que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.9. Conocer y asesorar sobre los procesos legislativos y el funcionamiento de los poderes del estado con los temas que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.10. Estudiar buenas prácticas en gestión y políticas públicas con los temas que se majen en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones.11. Al término de la ejecución del contrato, el contratista hará entrega en back up de toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual toda vez que esta información es propiedad de la institución. <p>Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
--	--	---

PATRIA HONOR LEALTAD





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

			<p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	3	UN (01) PROFESIONAL DISEÑADOR GRAFICO	<p>Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Efectuar asesoría técnica y participar de forma activa en el diseño, elaboración y presentación de los informes, presentaciones, estudios y demás documentos que tengan que ser presentados por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones del Ejército con el fin de entregar un producto con altos estándares de calidad.2. Coordinar permanentemente con el Supervisor del contrato para cumplir con las presentaciones requeridas por la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones del Ejército.3. Asistir a las reuniones coordinadas por el jefe de operaciones y director de operaciones.4. Velar por la seguridad y organización del archivo de presentaciones, informes y estudios afines para evitar pérdida de datos, de igual forma cumplir con los protocolos de seguridad ordenados a fin de evitar cualquier forma de fuga de información, dándole el manejo requerido de acuerdo con su nivel de clasificación de seguridad.5. Al término de la ejecución del contrato, el contratista hará entrega en back up de toda la información a la cual tuvo acceso con ocasión del objeto contractual toda vez que esta información es propiedad de la institución. <p>Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.2. Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.3. Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



80319-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

		<p>a los derechos de autor que de los mismos se derive.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. 5. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo y/u otra plataforma, hasta el archivo de los documentos. 6. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 7. Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 8. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 9. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 10. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	
<p>f. MODALIDAD DE</p>		

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



80510 1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

<p>SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>															
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>															
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 16.800.000,00</td> <td>DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 16.800.000,00</td> <td>DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 22.800.000,00</td> <td>VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>\$ 30.400.000,00</td> <td>TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 16.800.000,00	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE	2	\$ 16.800.000,00	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE	3	\$ 22.800.000,00	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE	4	\$ 30.400.000,00	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS														
1	\$ 16.800.000,00	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE														
2	\$ 16.800.000,00	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE														
3	\$ 22.800.000,00	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE														
4	\$ 30.400.000,00	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE														
<p>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 de fecha 31 de diciembre 2024, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>															

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



SGR010-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

j. FORMA DE PAGO

ÍTEM No. 1

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 2.100.000,00
2		\$ 2.100.000,00
3		\$ 2.100.000,00
4		\$ 2.100.000,00
5		\$ 2.100.000,00
6		\$ 2.100.000,00
7		\$ 2.100.000,00
8		\$ 2.100.000,00
Total		\$ 16.800.000,00

ÍTEM No. 2

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 2.100.000,00
2		\$ 2.100.000,00
3		\$ 2.100.000,00
4		\$ 2.100.000,00
5		\$ 2.100.000,00
6		\$ 2.100.000,00
7		\$ 2.100.000,00
8		\$ 2.100.000,00
Total		\$ 16.800.000,00

ÍTEM No. 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 06 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 3.800.000,00
2		\$ 3.800.000,00
3		\$ 3.800.000,00
4		\$ 3.800.000,00
5		\$ 3.800.000,00
6		\$ 3.800.000,00
Total		\$ 22.800.000,00

ÍTEM No. 4

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 08 pagos parciales, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 3.800.000,00
2		\$ 3.800.000,00
3		\$ 3.800.000,00
4		\$ 3.800.000,00
5		\$ 3.800.000,00
6		\$ 3.800.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D. C.
jemop@buzonejército.mil.co



302510-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES

	<table border="1" data-bbox="630 331 1170 415"><tr><td>7</td><td>\$ 3.800.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>\$ 3.800.000,00</td></tr><tr><td>Total</td><td>\$ 30.400.000,00</td></tr></table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).	7	\$ 3.800.000,00	8	\$ 3.800.000,00	Total	\$ 30.400.000,00
7	\$ 3.800.000,00						
8	\$ 3.800.000,00						
Total	\$ 30.400.000,00						
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser¹:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratadoUso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamentePago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentesIncumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ol style="list-style-type: none">Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratistaModificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.						
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p>						

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



80319 1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

	<p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - GENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTIA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
<p>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>Persona natural</p>
<p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el día 30 SEP 2025 por un término de ocho (08) meses y hasta 31 de julio de 2025 por un término de seis (06) meses.</p>
<p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Será en las instalaciones del Cuartel General del Comando del Ejército en la Jefatura de Estado Mayor de Operaciones en la carrera 54 No 26-26 CAN en la ciudad de Bogotá D.C. y dentro del territorio nacional.</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ÍTEM No. 3 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p> <p>ÍTEM No. 4 APLICA <input checked="" type="checkbox"/> / NO APLICA <input type="checkbox"/> /</p>
<p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000405 de fecha 20-01-2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p>ÍTEM NO. 1</p> <p>MARIA CAMILA LOBOA ARAQUE CC 1014292959</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p>

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



SC0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ITEM No. 2

NESTOR CASTAÑEDA ARIZA CC 79910198

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensonal y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 3

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D, C.
jemop@buzonejército.mil.co



SG0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

MARÍA FERNANDA COLMENARES RENGIFO CC 1030576041

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

ÍTEM No. 4

SEBASTIAN PINILLA CORREA CC 1007827621

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI NO

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D. C.
jemop@buzonejército.mil.co



90510-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
JEFATURA DE ESTADO MAYOR DE OPERACIONES**

	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
	Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Teniente Coronel JOSÉ FERNANDO BAYONA SALAZAR
OFICIAL COORDINADOR AÉREO
Gerente de Proyecto

Capitán HELMER ISMAEL ELIZCANO ANTOLINEZ
Oficial Talento Humano JEMOP
Comité Estructurador

PATRIA HONOR LEALTAD

Entrada Principal Carrera 54 No. 26 – 25 Edificio Fortaleza CAN
Bogotá D. C.
jemop@buzonejército.mil.co



800310-1

